

Especial mención merecen, en mi opinión, y con miras a su aplicación futura en el derecho nacional, dos temas abordados a propósito de la pensión compensatoria: su temporalidad y la determinación del parámetro que fije su cuantía. En cuanto a lo primero, y ante la ausencia de norma expresa, el autor propugna que la regla general en la materia sea la temporalidad de la pensión compensatoria y la excepción, su concesión en forma indefinida. Sólo puede concordarse con esta opinión considerando la finalidad reparatoria del desequilibrio económico generado por la ruptura matrimonial perseguida por la pensión compensatoria y su distinción esencial con la obligación alimenticia. En cuanto al parámetro aplicable a la pensión compensatoria, se pretende revertir el “empeoramiento-desigualdad” producido en el nivel de vida de los cónyuges comparando aquel que gozaban antes de la ruptura y el posterior a la misma. Este límite que parece tan claro, no lo es en la realidad pues las variaciones patrimoniales que puedan suscitarse después del quiebre podrían, por ejemplo, tener su causa directa en el tiempo en que la convivencia aún existía.

*Susan Turner Saelzer*

DOI: 10.4067/S0718-09502004000100019

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: *Hacia una nueva Ley de Amparo*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002 (216 pp.).

El texto que esta vez presento y comento constituye una interesante investigación jurídica acerca de una de las instituciones jurídicas más relevantes del derecho mexicano, el Juicio de Amparo, el que, como se sabe, ha influido de modo decisivo en la creación de mecanismos procesales de protección de los derechos fundamentales en gran parte de los ordenamientos jurídicos latinoamericanos y particularmente en el chileno (pp. X y XI de la presentación del texto). Así el autor, a partir del trabajo de la “Comisión de Análisis de Propuestas para una Nueva Ley de Amparo” constituida por la Suprema Corte mexicana y de la que el propio profesor Zaldívar formó parte, realiza un análisis dogmático y práctico de los aspectos más relevantes de este procedimiento judicial, planteando al mismo tiempo algunas reformas esenciales en esta materia. En este sentido el texto en comento es un análisis pormenorizado de los trabajos de la Comisión antes referida, con algunas reflexiones crítica de los temas tratados, pero sin llegar a constituir un análisis global del Juicio de Amparo en el derecho mexicano.

A tales efectos esta obra se estructura en siete capítulos y tres anexos, a lo largo de los cuales el autor va analizando los principales aspectos que comprenden este instituto procesal, dando cuenta de los avances jurisprudenciales en esta materia y de los problemas que presenta en su aplicación práctica. De este

modo, esta investigación, sin perjuicio de contener un buen soporte doctrinal y teórico, aborda con especial atención los problemas que presenta este procedimiento en su aplicación práctica, poniendo así en evidencia los necesarios ajustes y reformas que requiere para seguir funcionando adecuadamente en el sistema jurídico mexicano. Ahora bien, estas reformas son de tal envergadura, que llevan al autor a plantear desde un comienzo la necesidad de dictar una nueva Ley de Amparo –dando respuesta a la pregunta inicial que da nombre al capítulo primero: ¿es necesaria una nueva Ley de Amparo?–, la que deberá recoger las principales innovaciones y propuestas que ha hecho la doctrina mexicana y comparada en esta materia.

El capítulo segundo del texto se dedica a definir el ámbito de aplicación de este procedimiento judicial, poniendo de relevancia su notable extensión en el derecho público mexicano y su función polivalente para resolver conflictos constitucionales propiamente tales, como de estricta legalidad. En este contexto es interesante destacar el análisis que hace el autor a la evolución que ha tenido este proceso en el ordenamiento mexicano, especialmente a partir de la interpretación amplia de los derechos fundamentales a la correcta aplicación de la ley y del debido proceso (Art. 14 y 16 de la Constitución Mexicana) que han hecho los tribunales, lo que ha dado lugar a amparos directos e indirectos contra actos de autoridad de todo tipo, sustituyendo así a otros procedimientos especiales de impugnación que prevé el ordenamiento jurídico o sirviendo de mecanismo revisor de éstos. Ello ha dado lugar –desde nuestro punto de vista– a una utilización exagerada de este instrumento, el que se pretende ampliar aún más por las propuestas de reforma de la Comisión, a través del reconocimiento expreso de los derechos fundamentales contenidos en tratados internacionales como objeto de la protección constitucional, así como de los derechos sociales contenidos en éstos y en la propia Constitución Mexicana.

Por su parte, en los capítulos tercero y cuarto, el autor aborda los problemas derivados de la legitimación activa y del sujeto pasivo del Juicio de Amparo. En cuanto a lo primero –legitimación–, se plantea inicialmente las restricciones que existen en el derecho mexicano para acceder a la tutela judicial vía este procedimiento, a partir de una interpretación restrictiva del concepto “interés jurídico” (equivalente a derecho subjetivo en la tradición jurídica mexicana). A tal efecto el texto propone una ampliación de éste, incorporando cualquier derecho o interés colectivo o difuso, los que, en opinión del autor, hoy día carecen de una tutela adecuada en el ordenamiento mexicano. Este planteamiento parece incomprensible para un jurista extranjero, ya que lleva envuelta la idea de extender el Juicio de Amparo a ámbitos mucho más amplios que la mera protección de los derechos fundamentales, lo que sin embargo guarda estricta coherencia con la naturaleza polifuncional que tiene este procedimiento en dicho ordenamiento. Así, sólo a partir del amplio carácter proteccional y revisor de este procedimiento, tanto en el

ámbito constitucional y legal, es que se logra entender esta extensión desmesurada del Juicio de Amparo, ya que en el fondo viene a definir el ámbito de aplicación de la tutela judicial misma en el ordenamiento mexicano.

En cuanto al sujeto pasivo de este procedimiento (capítulo cuarto), el texto analiza los problemas derivados de una interpretación estricta que se ha hecho de la voz “autoridad” para la procedencia de éste (sólo órganos estatales), abogando por una flexibilidad en esta materia, coherente con los nuevos requerimientos que impone el Estado de Derecho. En este punto es especialmente interesante la propuesta del autor en orden a considerar bajo este concepto a sujetos privados, ya que –como señala Ferrajoli– es cada vez más frecuente la vulneración de estos derechos fundamentales por entes ajenos al Estado, que ostentan posiciones de poder o privilegio dentro de una sociedad de mercado.

Luego en los capítulos quinto y sexto del texto se analizan dos cuestiones especialmente relevantes en el ámbito de los procedimientos de control constitucional de los actos de autoridad y la protección de los derechos fundamentales. En este contexto el autor aborda el tema de la suspensión del acto reclamado como medida cautelar propia del Juicio de Amparo, revisando a la luz de la doctrina más moderna los presupuestos procesales necesarios para que operen estas medidas en los procedimientos judiciales, poniéndolos en relación con las pretensiones de las partes y los intereses en juego. Asimismo, en el capítulo siguiente se refiere a los efectos particulares o generales de las sentencias de amparo, en particular en los casos de impugnación de actos normativos (legales o reglamentarios), planteando un cambio profundo al carácter restrictivo de los efectos de aquellas, y reconociéndole, por el contrario, un efecto *erga omnes* en ciertas circunstancias.

Por último, en el capítulo séptimo y final del texto se aborda una serie de cuestiones incidentales esta materia, entre las que vale la pena destacar los alcances y las reformas necesarias al denominado “amparo para efectos”, cuestión que –como lo señala el profesor Zaldívar– requiere de una urgente reforma, producto de los perniciosos efectos que ha tenido para el desarrollo adecuado de la institución en estudio.

Como se puede observar, el trabajo del profesor Zaldívar aborda los principales problemas a que se refiere actualmente la doctrina mexicana en relación al Juicio de Amparo. Es cierto que en muchos pasajes el texto se limita a exponer en forma muy sucinta los diversos tópicos del mismo, careciendo así de un mayor análisis y profundidad de las distintas instituciones jurídicas en juego, pero ello permite, precisamente, tener una visión general de este tema en el derecho azteca.